

MAT: Aprueba Convenio "CAMPAMENTOS RECREATIVOS ESCOLARES" celebrado entre LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 15 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2368.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Educación Municipal año 2018;
- El Convenio Campamentos Recreativos Escolares (CRE) celebrado entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 3 de enero de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, es fundamental a través de programas recreativos alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescente y de sus familias.
2. Que para la Municipalidad de Monte Patria, un eje central para el desarrollo de la comuna son los niños, niñas y adolescentes, en los distintos ámbitos de edad, educación, deporte, cultura y por sobre todo una de las cosas más importantes es desarrollar programas recreativos para los menores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio Campamentos Recreativos Escolares entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representado por Director Regional, el Sr. John Cortés Ibacache y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, suscrito con fecha 3 de enero de 2018.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el objeto del convenio es propiciar el acceso de estudiantes en situación de vulnerabilidad social, a espacios de recreación integral en temporada de vacaciones de verano del año 2018.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del convenio que por este acto se aprueba es desde el día 15 de enero de 2018 hasta el día 19 de enero de 2018. -
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta 114.05.84 "Campamento de Verano - Junaeb"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/sar

- Departamento de Educación
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

